

AUTORÍCESE Y APRUÉBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CLÍNICA DE PUERTO VARAS SPA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE A TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (INTA).

RESOLUCIÓN EXENTA DEA N° 17/2024

SANTIAGO, 27 de septiembre de 2024

Con esta fecha el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Dr. Fernando Mönckeberg Barros (en adelante INTA) de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, D.U. N° 1261 de 2021, D.U. N° 0024946 de 2022, Decreto Presupuesto N° 581/2024. Decreto TRA N° 309/154/2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de Julio de 2024, el INTA y la Clínica de Puerto Varas SpA, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios, en el cual la Clínica de Puerto Varas SpA, viene a contratar las prestaciones de INTA a través de la Dirección de Asistencia Clínica, con objeto de que realice los exámenes clínicos de Laboratorio que la contraparte solicite, conforme a las condiciones indicadas en el Contrato.
2. Que, el Contrato tiene una duración de 12 meses de la fecha de su suscripción.

RESUELVO:

1. Autorícese y Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 01 de Julio de 2024 entre Clínica de Puerto Varas SpA y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile.
2. El respectivo Contrato pasa a formar parte de la respectiva Resolución.
3. Impútese el ingreso respectivo al Título 1, Subtítulo 1.1, Ítem de Ingreso 6.1.01.03.022.
4. Conforme al art. 2.VI.n del Decreto Universitario N° 0026321, de 25 de julio de 2023, este acto está exento de Control de legalidad.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO
Director
INTA – Universidad de Chile